

NO OBJECIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS INDUSTRIALIZADOS PREENVASADOS

**PROCEDIMIENTO
IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS INDUSTRIALIZADOS
PREENVASADOS**

		
REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR DIGEMAPS GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DIGEMAPS DESPECHO DIRECCION GENERAL DE MENSAJEROS ALIMENTICIOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	RECIBIDO POR MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA



NO OBJECIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS INDUSTRIALIZADOS PREENVASADOS

0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	19-04-2021	Emisión original del documento, siendo eliminados los procedimientos PEV-PD-01 y PEA-PD-01.
1	04-02-2025	-El servicio cambia a realizarse de post declaración a previo a la declaración. -Se modifica la persona responsable de aprobar, colocando al técnico de alimentos.

4

NO OBJECCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PREENVASADOS

1. **Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para la no objeción previo a la declaración a través del sistema VUCE de productos alimenticios industrializados preenvasados con la intención de ingresar a la República Dominicana.

2. **Alcance:** Este procedimiento aplica a todas las autorizaciones otorgadas a los productos industrializados preenvasados por el Ministerio de Salud Pública de la República Dominicana.

3. Responsabilidades

- **Técnico de Alimentos de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS):** Es el responsable del monitoreo y aprobación luego de la validación de la solicitud.
- **Solicitante (STTE):** Es el responsable de realizar la solicitud de no objeción previo a la declaración.

4. Definiciones

- **Inspección:** Es un método de exploración física, con el fin de constatar su estado sanitario.
- **Puerto de entrada:** Puerto aéreo, marítimo o terrestre a donde llega la mercancía o envío.
- **Puerto de origen:** Puerto aéreo, marítimo o terrestre de donde parte la mercancía o envío.

†

NO OBJECCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PREENVASADOS

5. Actividades

5.1 Solicitud de No Objeción de Productos Alimenticios Preenvasados.

Responsable	Actividad
Solicitante	<ol style="list-style-type: none">Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior a través del Sistema VUCERD, en el formulario previo a la declaración: No objeción Productos Alimenticios Industrializados Preenvasados, adjuntando a la misma:<ul style="list-style-type: none">Factura Proforma.Registro Sanitario.

5.2 Evaluación del Técnico en Alimentos de la Dirección General de Medicamentos Alimentos y Productos Sanitarios.

Responsable	Actividad
Técnico en Alimentos	<ol style="list-style-type: none">Recibe el expediente y realiza la verificación documental, evaluando el registro sanitario de los productos a importar y si cumplen con las debidas regulaciones como empresa importadora.Realiza la aprobación de la solicitud en sistema como conformidad de la evaluación realizada.



NO OBJECCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PREENVASADOS

6. Requisitos

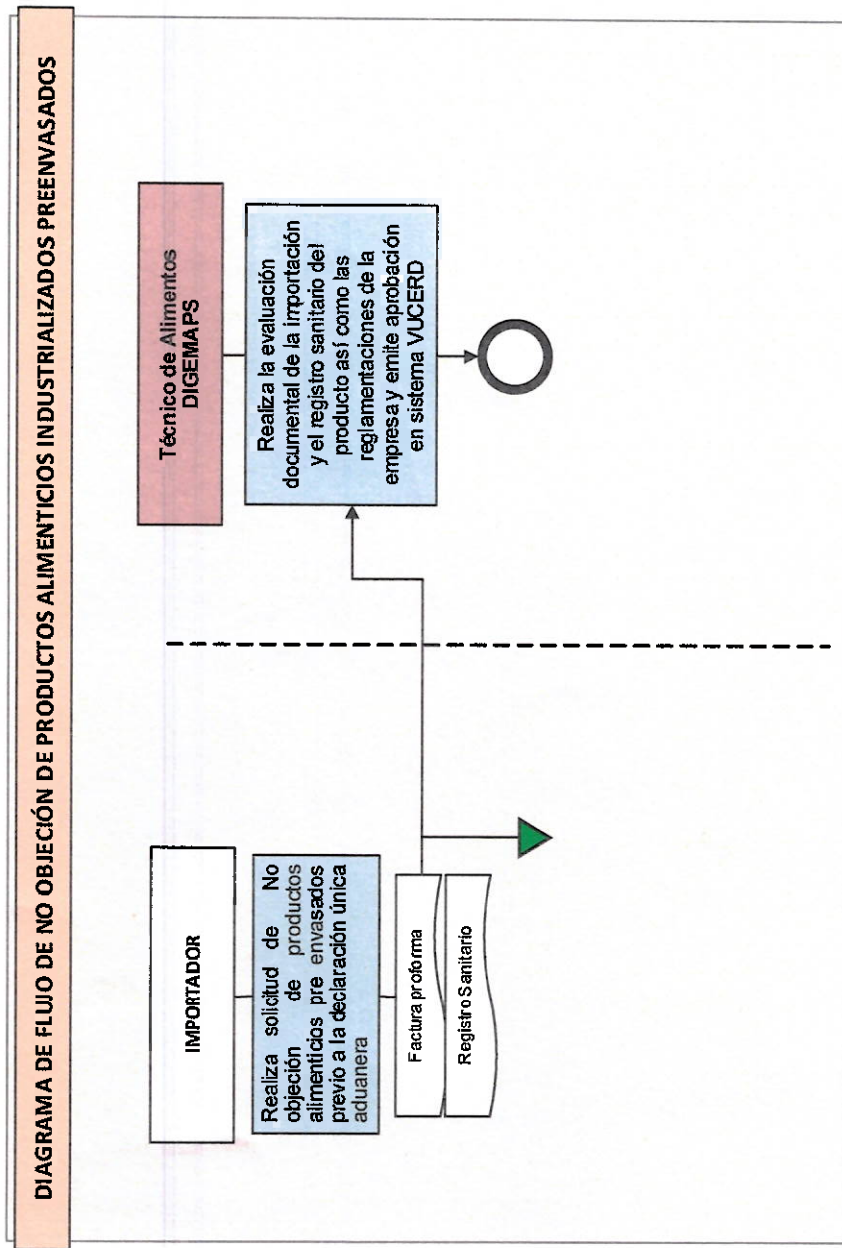
- Factura Proforma.
- Registro Sanitario.

7. Documentos de referencia

- Ley General de Salud 42-01.

↓

NO OBJECCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PREENVASADOS



4